

APROBACIÓN DEL CONVENIO REGULADOR DEL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A La ASOCIACIÓN TAPIZ, PARA EL PROYECTO AKTUA.

Dado que el Área de Atención a las Personas de la Mancomunitat La Plana presta servicio en los municipios de Aiguafreda, Balenyà, el Brull, Folgueroles, Malla Muntanyola, Sant Martí de Centelles, San Miquel de Balenyà, Santa Eulàlia de Riuprimer, Seva, Taradell, Tona y Viladrau.

Dado que la Mancomunitat La Plana de conformidad con el artículo 5 del suyos Estatutos, el artículo 25.1.e) de la Ley de Bases de Regim Local y el artículo 66.1.k) de la Ley Municipal Catalana tiene entre sus fines, la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Dado que la ley 12/2007, de 11 de octubre de 2007, de servicios sociales en el artículo 7 concreta que los servicios sociales van destinados a personas en situación de vulnerabilidad, riesgo o dificultad social de los jóvenes.

Dado que la Mancomunitat La Plana tiene la voluntad de cooperar y apoyar a las entidades y asociaciones que trabajan con colectivos pertenecientes al tejido social de los municipios mancomunados y que trabajan para personas en situación de vulnerabilidad.

Dado que la Asociación Tapiz trabaja con jóvenes a través del Proyecto ****Aktua** ofreciendo formación para el trabajo, con una clara incidencia en el trabajo en habilidades sociales y hábitos básicos y potencia la mejora de las capacidades profesionales con los jóvenes de los municipios mancomunados.

Dado que la Mancomunitat La Plana y la Asociación Tapiz tienen la voluntad de colaborar en el trabajo en jóvenes en situación de vulnerabilidad comunes para mejorar la vida de los jóvenes en situación de vulnerabilidad a través de un convenio regulador del otorgamiento de una subvención nominativa a la Asociación Tapiz con un importe de 6000€ de forma anual por los años 2025,2026,2027 y 2028.

Dado que en el presupuesto vigente de la Mancomunitat no consta ninguna partida presupuestaria específica para la subvención nominativa a favor de la Asociación Tapes, se establece que la aprobación del presente convenio reste condicionada a la existencia y consignación del crédito necesario en el presupuesto del ejercicio 2025 y siguientes, en los cuales se tenga que hacer efectiva esta subvención nominativa.

Atendido el informe de Secretaría emitido en fecha 2 de octubre de 2025, en el que se indicaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Dado que en fecha 2 de octubre de 2025 el Secretario-Interventor emitió el informe preceptivo relativo a la fiscalización previa del gasto con objeciones.

Por todo, se propone a la Asamblea General:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio regulador del otorgamiento de una subvención nominativa a la Asociación Tapiz, por el proyecto Aktua por los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028, por el importe de 24.000€ desglosado de la siguiente manera:

EJERCICIO	IMPORTE
2025	6.000€
2026	6.000€
2027	6.000€
2028	6.000€
TOTAL	24.000€

La aprobación y el otorgamiento de la subvención están condicionados a la existencia y consignación del crédito necesario en presupuesto del ejercicio 2025, así como a la acreditación por parte del beneficiario de que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no está sometido a las prohibiciones para obtener esta condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO.- Suministrar la información de concesión de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el momento en que se disponga de la consignación presupuestaria correspondiente

TERCERO.-Notificar al interesado el presente acuerdo.

CUARTO.- Facultar el presidente, expresamente y tan ampliamente como sea menester en derecho, para que formalice en nombre de la corporación cualquier documento que haga falta en relación en este acuerdo.”